

## PAGO DE DERECHOS DEL RNT 2015

Artículos 195-P y 195-Q de la Ley Federal de Derechos para el Ejercicio Fiscal 2015

**Art. 195-P.-** Por los servicios que se prestan en el Registro Nacional de Turismo, se pagará derecho de registro turístico, conforme a las siguientes cuotas.

I. Por la Inscripción	Cantidad a Pagar	Total a Pagar por Inscripción y por expedición Art. 195-P y 195-Q
a) Establecimientos de Alimentos y Bebidas	\$799	\$1598
b) Transportadoras Turísticas	\$865	\$1730
c) Agencias de Viajes	\$639	\$1284
d) Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes	\$1,128	\$2257
e) Operadoras de Marinas Turísticas	\$1,693	\$3574
f) Guías de Turistas	\$470	\$940
h) Empresas de Sistemas de Intercambio	\$637	\$1280
i) Operadoras Turísticas de Buceo	\$470	\$940

### II. Por la Reposición de comprobantes de Inscripción.

a) Establecimientos de Alimentos y Bebidas	\$517	
b) Transportadoras Turísticas	\$301	
c) Agencias de Viajes	\$357	
d) Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes	\$846	
e) Operadoras de Marinas Turísticas	\$940	
f) Guías de Turistas	\$282	
h) Empresas de Sistemas de Intercambio	\$357	
i) Operadoras Turísticas de Buceo	\$280	

**Art. 195-Q.-** Por la expedición de la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo, se pagarán derechos, conforme a las siguientes cuotas.

a) Establecimientos de Alimentos y Bebidas	\$799	
b) Transportadoras Turísticas	\$865	
c) Agencias de Viajes	\$645	
d) Establecimientos de Hospedaje, Campamentos y Paradores de Casas Rodantes	\$1,128	
e) Operadoras de Marinas Turísticas	\$1,881	
f) Guías de Turistas	\$470	
h) Empresas de Sistemas de Intercambio	\$643	
i) Operadoras Turísticas de Buceo	\$470	